



RÍO GALLEGOS, 04 SEP 2024

VISTO: el Expediente N° 409.153/MEFI/2021, iniciado por la Secretaría Privada, el Decreto N° 0559 de fecha 20 de mayo de 2020 y su modificatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0559/2020 estableció el régimen para el otorgamiento y liquidación de la compensación por viáticos para atender los gastos personales que ocasione el desempeño de una comisión de servicios en un lugar alejado a más de cincuenta (50) kilómetros del asiento habitual del despacho del funcionario y/o agentes del estado;

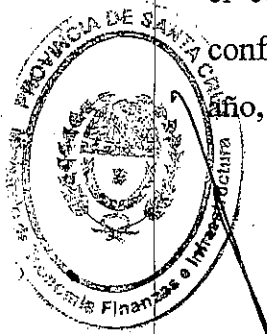
Que resulta habitual, en el marco de sus servicios regulares, que agentes y funcionarios públicos deban trasladarse para efectuar tareas no permanentes e impostergables fuera del ámbito de su dependencia;

Que, mediante el mismo se estableció que la modalidad para el cálculo de la compensación será instrumentada mediante una cantidad especificada en módulos, de acuerdo al nivel del funcionario;

Que conforme lo establece el artículo 4° se tomará como índice para el cálculo del valor de viático diario, el equivalente a UN (1) litro de nafta SUPER de boca de expendio de la Estación de Servicios de la empresa YPF S.A de la ciudad de Río Gallegos;

Que a fin de tornar operativa la implementación de los mecanismos dispuestos en el mencionado Decreto, y agilizar los procedimientos administrativos se facultó a este Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a realizar la actualización pertinente del mencionado importe en forma semestral mediante Resolución Ministerial;

Que en la presente instancia y a los efectos de la implementación del citado Artículo se procedió a tomar como referencia el precio del litro nafta SUPER de la Estación de Servicios de la empresa YPF S.A de esta ciudad capital del día 4 de septiembre de 2024, el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00.-) conforme el Ticket Factura B N° 0094-00007488 de fecha 4 de septiembre del corriente año, adjunto a los presentes actuados a fs. 108;



0425

// /1.-

ES COPIA FIEL DE
EL ORIGINAL



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía,
Finanzas e Infraestructura



11/2.-

Que de fs. 112 a 113 y vuelta obra Dictamen N° 650 de fecha 4 de septiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5° del Decreto N° 0559 de fecha 20 de mayo de 2020 y su modificatorio;

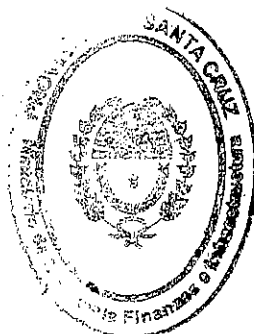
Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍZASE, a partir del día 4 de septiembre de 2024 el importe de referencia para el cálculo del valor del viático diario como equivalente a UN (1) litro de nafta SUPER el cual será de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00.-), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- PASE a la Secretaría de Estado de Coordinación Operativa de la Gobernación (quien realizará las notificaciones correspondientes) y a sus efectos, tome conocimiento: la Contaduría General de la Provincia, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHÍVESE.-



C.P. Marilina Jaramillo
MINISTRA
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° **0425**

/2024.-

T.E.B

C.E N° 409.153/2021.-

CERTIFICO: que la presente es Copia Fiel del Original teniendo ante mi vista. Ley N° 1269
Dirección General de Despacho - M.E.F.I.
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

Verónica E. BARRIOS
Directora de Registros
A/C de la Dirección General Despacho
M.E.F.I.